



Op/111-10/09/2018

RESOLUCION EXENTA N°

82 20 21

CASTRO, 14 SET. 2018

REF: Autoriza mantenimiento que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018; Resolución Exenta 4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su artículo 10, N° 4; Resolución N°1600/2008 y Resolución N° 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-3982-SE18.

CONSIDERANDO: Que, es necesario el mantenimiento correctivo de la Planchadora Horizontal marca Girbau, modelo PS5132-E, que permita el normal funcionamiento de la Unidad de Lavandería; Presupuesto N° 3575-1424 de Intertrade Chile, con V°B° de la Sub-Dirección Administrativa del Hospital de Castro, con fecha 04/09/2018

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público como trato directo, si solo existe un proveedor del bien o servicio, con la empresa INTERTRADE CHILE S. A., quien es representante exclusivo de la marca.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa INTERTRADE CHILE S. A., por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con la normativa anteriormente señalada.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la revisión y pago a la Empresa:

EMPRESA	INTERTRADE CHILE S. A.
RUT	78.757.550-1
VALOR TOTAL	\$ 2.130.582.-

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALICесе**, el contrato de la presente revisión mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.130.582.- (Dos millones ciento treinta mil quinientos ochenta y dos pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22-06-005

ITEM 22-04-012

VALOR \$ 515.000.-

VALOR \$ 1.615.582.-

FECHA

12 SET. 2018

SALDO:

SALDO:

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR. JFRM/SDA.LMP/CRAI.DSP/JO.GFO/JM.MHF/jlc
REFRENDACION PRESUPUESTARIA
FTP/ 

ANOTESE Y COMUNIQUESE




DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR(S) HOSPITAL CASTRO